



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarjos reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá, hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . . 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre . . . . . 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 247

Miércoles 5 de noviembre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de la Gobernación

*ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se regula la reserva de destinos en las Corporaciones locales a personal militar.* («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Establecida por la Ley de 15 de julio de 1952 la reserva de empleos y destinos administrativos de carácter meramente auxiliar en un 50 por 100, y subalternos en un 80 por 100, en las plantillas de la Administración central, provincial y municipal, se viene observando que algunas Corporaciones locales no interpretan exactamente tal obligación, lo que ha dado lugar a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de septiembre último.

Para lograr el debido cumplimiento de lo ordenado, ya que la referida Ley entró en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, este Ministerio, sin perjuicio de dictar en su día normas más detalladas sobre la materia, dispone:

#### a) VACANTES DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL SUBALTERNO

1.º Las vacantes de Auxiliares administrativos y personal subalterno, cuyas convocatorias a oposición o concurso se hayan publicado con posterioridad al día 17 de julio de 1952, quedan sujetas a la reserva de cupos en favor de la Agrupación temporal militar para servicios civiles, por lo que el número de plazas comprendidas en las mismas se entende-

rá automáticamente reducido a las que resten de detraer del total de las anunciadas las que corresponden a personal de la citada Agrupación: un 50 por 100 en las de Auxiliares administrativos, y un 80 por 100 en las de subalternos.

2.º Cuando se trate de convocatorias de una sola plaza, ésta quedará reservada a la citada Agrupación, y la oposición o concurso se entenderán anulados.

3.º Las plazas detraídas de las convocatorias a que hacen referencia los dos números anteriores quedarán automáticamente a disposición de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, a la que deberán comunicar las Corporaciones afectadas las retribuciones asignadas a aquéllas por todos conceptos, y la que, en consecuencia, les corresponda con arreglo al artículo 21 de la Ley, a fin de proceder a su adjudicación.

4.º En lo sucesivo, las convocatorias que comprendan dos o más plazas de Auxiliares administrativos o de subalternos se encabezarán en la siguiente forma: «Vacantes en esta Corporación... plazas de ... se reservan ... a los efectos de la Ley de 15 de julio de 1952, y las... restantes se convocan a (concurso, concurso-oposición u oposición, según proceda), con arreglo a las siguientes Bases... y los Gobernadores civiles no autorizarán su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia sin que la Junta calificadora las haya visado expresamente en la siguiente forma: «Queda tomada nota de las... vacantes reservadas al personal militar».

5.º Cuando se trate de una sola vacante, las Corporaciones la comunicarán a la Junta, a efectos de que sea provista por personal de la Agrupación, o para que aquélla autorice su convocatoria si hubiere sido reservado suficien-

te número de vacantes anteriores de la misma clase dentro de la propia Corporación.

#### b) VACANTE DE PERSONAL DE SERVICIOS ESPECIALES

6.º Quedarán en suspenso las oposiciones y concursos anunciados con posterioridad al día 17 de julio de 1952 para cubrir vacantes de funcionarios de servicios especiales, y se prohíbe asimismo la publicación de nuevas convocatorias hasta que se determine la calificación que proceda dar a las referidas vacantes, a efectos de la Ley:

#### c) VACANTES DE OBREROS DE PLANTILLAS

7.º De las convocatorias publicadas con posterioridad al 17 de julio de 1952 y de las que se publiquen en lo sucesivo se detraerá el 15 por 100 para su adjudicación a los Cabos primeros de los tres Ejércitos, a cuyo efecto se seguirán las normas indicadas en los números primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de la presente.

#### d) SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES

8.º Cuando se trate de personal de servicios provinciales y municipales, que no tenga carácter de funcionario, sea cual fuere la forma en que estén gestionados tales servicios (arrendamiento, concesión, empresa mixta, empresa municipal, gestión directa, con o sin órgano especial), deberán reservarse a disposición de la Junta calificadora los mismos porcentajes que establece la repetida Ley de 15 de julio del corriente año.

#### e) DISPOSICIONES FINALES

9.º A fin de evitar demoras y trámites innecesarios, las Corporaciones co-



municarán las vacantes directamente a la citada Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, domiciliada en Madrid, calle de Prim, núm. 10.

10. Únicamente quedan exceptuadas de la reserva aquellas plazas convocadas o que se convoquen con carácter restringido para normalizar la situación de los interinos, temporeros y eventuales que lleven más de cinco años al servicio de la Corporación, en cumplimiento de la disposición transitoria segunda del Reglamento de funcionarios de Administración local de 30 de mayo del corriente año.

11. Este Ministerio dictará oportunamente normas concretas para que las Corporaciones locales puedan aplicar con la mayor claridad y exactitud los preceptos pertinentes en cada caso.

12. Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» de las provincias respectivas, y velarán estrechamente por el debido cumplimiento de los preceptos legales, corrigiendo con rigor cualquier acto que tienda a desvirtuar la efectividad de estos, llegando incluso, si fuere necesario, a suspender los acuerdos de las Corporaciones, a tenor de los artículos 365 de la Ley de Régimen Local y 332 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Madrid, 25 de octubre de 1952. —Pérez González.

3.485

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 1.087

#### Precios oficiales para la harina y el pan

Los precios oficiales de venta para la harina y el pan durante el presente mes de noviembre serán los siguientes:

En la zona segunda, establecida por la reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de la Pañadería (*Boletín Oficial del Estado* del 19 de julio de 1946), o sea, Valladolid (capital), Medina del Campo y Medina de Rioseco:

PAN FAMILIAR (con harina del 80 por 100)	
Pieza de 1.000 gramos . . .	4,90 pesetas.
Id. de 500 id. . . . .	2,50 id.
Id. de 250 id. . . . .	1,25 id.

PAN DE CALIDAD (con harina del 75 por 100)	
Pieza de 1.000 gramos . . .	5,60 pesetas.
Id. de 500 id. . . . .	2,80 id.
Id. de 250 id. . . . .	1,45 id.
Id. de 150 id. . . . .	0,90 id.
Id. de 125 id. . . . .	0,75 id.
Id. de 100 id. . . . .	0,60 id.

Precio oficial de las harinas, sobre fábrica y sin envases, con destino a estas calidades de pan en la zona expresada:

Harina del 80 por 100 de rendimiento, 536,11 pesetas quintal métrico.

Harina del 75 por 100 de rendimiento, 619,33 pesetas quintal métrico.

En la tercera zona, que comprende el resto de la provincia:

PAN FAMILIAR (con harina del 80 por 100)	
Pieza de 1.000 gramos . . .	4,50 pesetas.
Id. de 500 id. . . . .	2,30 id.
Id. de 250 id. . . . .	1,15 id.

PAN DE CALIDAD (con harina del 75 por 100)	
Pieza de 1.000 gramos . . .	5,10 pesetas.
Id. de 500 id. . . . .	2,55 id.
Id. de 250 id. . . . .	1,30 id.
Id. de 150 id. . . . .	0,80 id.
Id. de 125 id. . . . .	0,70 id.
Id. de 100 id. . . . .	0,55 id.

Precio oficial de las harinas, sobre fábrica y sin envases, con destino a estas calidades de pan en la zona expresada; Harina del 80 por 100 de rendimiento, 507,63 pesetas quintal métrico.

Harina del 75 por 100 de rendimiento, 576,19 pesetas quintal métrico.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 31 de octubre de 1952. —El gobernador civil-delegado provincial, Vicente Muñoz Calero.

3.576

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El señor alcalde de El Campillo me comunica que en dicha localidad, se hallan depositadas, sin dueño conocido, cinco reses lanaras de las siguientes características:

Una oveja negra, con una muesca delante de la oreja derecha y dos en la oreja izquierda.

Un cordero negro, con muesca detrás de las dos orejas.

Un cordero negro, con las mismas señales que el anterior.

Un cordero blanco, con una muesca delante de la oreja derecha y otra detrás de la izquierda.

Otro cordero blanco, con las mismas señales que el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el vigente

reglamento de Administración y Régimen de Reses Mostrencas.

Valladolid, 30 de octubre de 1952. —El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.580

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura provincial de Valladolid

#### APERTURA DE ALMACENES DEL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Queda prorrogado para el mes de noviembre el plan de apertura de los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, dictado por esta Jefatura el 2 de octubre del presente año.

Valladolid, 31 de octubre de 1952. —El jefe provincial, Angel Fernández Rojas.

3.585

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

El día 19 de noviembre, a las doce de la mañana, tendrá lugar en una de las salas de la Casa Consistorial, la tercera subasta de 31.669 cargas de ramaje con un volumen de 3.800,280 metros cúbicos y 150 cárceles de leña gruesa con 266,250 metros cúbicos, procedentes del monte «Antequera», bajo el tipo de tasación de 112.135,14 pesetas.

Las demás condiciones, con excepción de la de tasación que queda consagrada en el artículo 1.º de la Presidencia del Gobierno (Decreto de 1952), serán las que se publicaron en la primera subasta, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial» el día 14 de mayo, recordando muy especialmente que el plazo de presentación de pliegos expira veinticuatro horas antes de la señalada para la subasta.

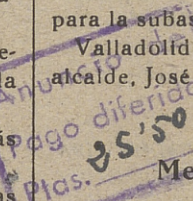
Valladolid, 24 de octubre de 1952. —El alcalde, José G. Regueral.

3.474—1.729

### Melgar de Abajo

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios que se indican para el próximo ejercicio de 1953, se hallan expuestos al público a efectos de examen y reclamaciones en la Secretaría del mismo y por el plazo que también se menciona.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.





Padrones y lista cobratoria de edificios y solares, por el mismo plazo.

Matrícula industrial y de comercio, por diez días.

Melgar de Abajo, 20 de octubre de 1952.—El alcalde, Jesús Raposo Villalba.

3.339—1.730

### Robladillo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, se hallan expuestas al público las ordenanzas vigentes prorrogadas para el ejercicio de 1953, así como la nueva del arbitrio con fines no fiscales, sobre perros, a efectos de oír reclamaciones.

Robladillo, 28 de octubre de 1952.—El alcalde, Emeterio Casado.

3.454—1.731

### Velliza

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones y sus tarifas que han de utilizarse como recursos económicos en el presupuesto de 1953, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Velliza, 28 de octubre de 1952.—El alcalde, Germán Gómez.

3.527—1.732

### Villán de Tordesillas

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, se hallan expuestas al público las ordenanzas vigentes prorrogadas para el ejercicio de 1953, así como la nueva del arbitrio con fines no fiscales, sobre perros, a efectos de oír reclamaciones.

Villán de Tordesillas, 28 de octubre de 1952.—El alcalde, Darío García.

3.495—1.733

### Zaratán

A efectos de su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, a los efectos reclamatorios:

Padrones de rústica y urbana para el año 1953, por ocho días.

Matrícula de industrial para dicho año 1953 y patente de circulación de automóviles de mencionado ejercicio por diez días.

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Zaratán, 20 de octubre de 1952.—El alcalde, Manuel Hernández.

3.349—1.734

### La Zarza

Formada la matrícula de la contribución industrial que ha de regir durante el ejercicio de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, por los contribuyentes interesados.

La Zarza, 21 de octubre de 1952.—El alcalde, Pablo G. Bosque.

3.428—1.735

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, se llama a los parientes más cercanos de María Ovejero Monedero, de 73 años, viuda, hija de Manuel y Antolina, que no ha dejado descendientes ni ascendientes, y con domicilio en esta capital, Muro, 19, bajo, que falleció en esta capital el día ocho de octubre actual, para que en término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, número uno de esta capital, con el fin de hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal, sin perjuicio de quedar hecho por el presente, al así estar acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 327 de 1952, por muerte.

Dado en Valladolid, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario P. S., Mariano Salas.

3.301

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### REQUISITORIA

Santiago Garrido, Adelina; de 23 años de edad, soltera, sirvienta, hija de Mateo y de Aniana, natural de Tudela de Duero, vecina últimamente de Valladolid, con domicilio en Portales de Cebadería, o Plaza de Leones de Castilla, número 12, y en la actualidad en ignorado paradero, procesada en sumario que en este Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, se sigue bajo el número 288 de 1952, por el delito de hurto, comparecerá ante dicho Juzgado, en el término de diez días, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca, captura y detención de aludida procesa-

da, la que, caso de ser habida, será constituida en la Prisión Provincial, a disposición de este Juzgado.

Valladolid, 11 de octubre de 1952.—Saturnino Gutiérrez.

3.411

### PEÑAFIEL

Don Vicente Maniega Valdés, secretario del Juzgado comarcal de Peñafiel (Valladolid).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio proceso civil de cognición número 50, del que luego se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca; habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio proceso civil de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demandante, el procurador don Teófilo de la Esperanza González, en nombre y representación de don Vicente Rodríguez Sanz, vecino de Rábano, y de la otra, como demandado, don Pedro Rodríguez Ruiz, sobre reclamación de dos mil pesetas, por los conceptos que en la demanda se reclaman.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado don Pedro Rodríguez Ruiz tan pronto sea firme esta sentencia abone al actor don Vicente Rodríguez Sanz la cantidad de dos mil pesetas, a que se contrae la demanda con expresa imposición de costas a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, si dentro del quinto día no se solicitara la notificación personal del demandado, juzgando lo pronuncio, manifiesto.—Manuel Arranz Burgoa, Jefe de Peñafiel (Valladolid). Y inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de notificación a la parte demandada, expedido el presente en Peñafiel, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Vicente Maniega.

3.491—1.736

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de Valladolid.

En méritos de lo acordado en juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 131 de orden de 1952, a ins-





tancia del procurador señor Stampa en nombre de la Sociedad «Eusebio Alcalde», contra don Manuel Abadía Rubio, de esta vecindad, en reclamación de 1.000 pesetas; se sacan a pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes embargados de la clase de muebles como propiedad de dicho deudor y que son los siguientes:

Una máquina de escribir The Smit Premier, de doble teclado, en regular estado.

Una mesa de escritorio de madera de roble, color nogalina oscuro, con tres cajones y dos apartados.

Valorados dichos bienes en la cantidad de mil quinientas pesetas por cuya cantidad se ponen en venta, señalándose para la subasta el día veintiuno de noviembre a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes serán examinados en la calle de San Mateo, número 10, en el domicilio del señor Abadía Rubio, propietario de los mismos.

Dado en Madrid a diez y siete de octubre de 1952, a las once y cincuenta y dos.—Luis González San José.—El secretario, P. S. M., Miguel Torres.

3.500—1.737

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

##### ANUNCIO DE SUBASTA

Don Cándido Alvarez y Alvarez, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Rueda, por débitos de contribución rústica del presupuesto de 1945 y siguientes, se ha dictado con esta fecha providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto, de los bienes que se describen a continuación, cuyo acto será presidido por el juez de Paz, se celebrará el día 28 de noviem-

bre, a las once de la mañana, en el local del Juzgado y son las siguientes:

Deudor, Joaquín Bravo López.

Tierra a Traslágares, de 1-27-60 hectáreas; linda Norte, José Gallego; Sur y Este, término de Medina, y Oeste, Carmen Arévalo. Valor para la subasta, 1.720,86 pesetas.

Deudor, Ulpiano Campos González.

Tierra al camino de Pollos, de 1-43-75 hectáreas; linda Norte, camino de la Castellana; Sur, Fabriciano Ledo; Este, Constantino Gallego, y Oeste, Andrés Martín. Valor para la subasta, 821 pesetas.

Deudor, Julián Fernández Orrasco.

Tierra a Fuente Nueva, de 29-71 áreas; linda Norte, María Gimeno; Sur, Cañada Alta; Este, Félix Menéndez, y Oeste, carretera de Madrid-Coruña. Valor para la subasta, 300,90 pesetas.

Deudor, Julio Llanos Cobos.

Viña a La Platera, de 1-18-29 hectáreas; linda Norte, Elena Santiago; Sur, Julio Llanos; Este, Venancio Delgado, y Oeste, Julián Martín. Valor para la subasta, 2.240,16 pesetas.

Deudor, Ginés Matilla Pérez.

Tierra a Cimbrón, de 29-71 áreas; linda Norte, Isidoro Espartero; Sur, Cayetano Nieto; Este, camino de la Rozala, y Oeste, Quintila Delgado. Valor para la subasta, 101,28 pesetas.

Deudores, herederos de Restituto Nieto Ruiz.

Viña a Cantosal, de 2-08-00 hectáreas; linda Norte, Juana Llano Gimeno; Sur, Indalecio Dávila; Este, Agustina Bayón, y Oeste, Félix Rodríguez. Valor para la subasta, 3.941,20 pesetas.

Deudor, Eusebio Nieto Piernavieja.

Viña a Las Pavorras, de 1-02-50 hectáreas; linda Norte, caserío de Regúlez; Sur, María Angeles de la Piñera; Este, Eleuterio Moro, y Oeste, María Gimeno. Valor para la subasta, 1.940,78 pesetas.

##### CONDICIONES DE SUBASTA

1.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad de los bienes y el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses a partir del día en que se le entregue la escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable, depositar previamente el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre que se desee subastar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, dentro de los tres días siguientes, el precio del remate y adjudicación, deducido el importe del depósito.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación, no pu-

diera ultimarse, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate y adjudicación, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causa-habientes, podrán liberar sus fincas, antes de consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y gastos del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que no han designado persona que les represente, quedan, advertidos, que mediante este anuncio, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales.

Medina del Campo, 22 de octubre de 1952.—Cándido Alvarez.

3.386

### Comunidad Antigua de villa y tierra de Cuéllar

#### QUINTA SUBASTA

El día catorce de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Comunidad la quinta subasta de 1/2 cárceles de leña que cubren 37 metros cúbicos y 3.785 metros cuadrados de terreno, en el fincaje 454.200 metros cúbicos de leña, en el pueblo de Cuéllar, bajo el tipo de tarifa 1,29 pesetas, debiendo presentarse para el carné profesional.

Los interesados pueden presentarse en la Secretaría de esta Comunidad hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración de la misma.

Cuéllar, 24 de octubre de 1952.—El presidente, Juan Herrero.

3.537—1.738

### Comunidad de Regantes de Tordehumos

#### ANUNCIO

Por el presente se convoca a todos los que posean fincas en la zona que ha de regarse por el trozo del canal en construcción «Macías Picavea», del término municipal de Tordehumos, a una reunión que tendrá lugar el día 7 del próximo mes de noviembre, a las doce de la mañana, en el Ayuntamiento de Tordehumos, al objeto de aprobar y reglamentar las ordenanzas que se dicten para el regirse la Comunidad de Regantes de Tordehumos, que se trata de formar.

Tordehumos, 27 de octubre de 1952. El presidente electo, Agustín Cartón.

3.526—1.739

Imprenta de la Diputación Provincial

20'50

IMPRESA A CARBON